



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES



RESIDENCIA SAN JOSE
"FUNDACION ASILO DETORRELAVEGA"
Avda. Fernando Arce, 18
39300 TORRELAVEGA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, con fecha 2 de diciembre de 2005, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

"Visto el expediente incoado a nombre de la RESIDENCIA SAN JOSÉ FUNDACION ASILO DE TORRELAVEGA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 10 de noviembre de 2005, D. LUIS LÓPEZ ORMAZABAL, como representante de la RESIDENCIA "SAN JOSE" ha presentado la solicitud de Autorización Provisional de Funcionamiento por ampliación de plazas

Segundo.- Con esa misma fecha se incoa expediente a nombre del Interesado, procediéndose a su instrucción por el órgano gestor correspondiente.

Tercero.- Con fecha 1 de diciembre de 2005, la Directora General de Servicios Sociales emite propuesta favorable a la solicitud de Autorización Provisional de Funcionamiento por ampliación de plazas a la Residencia San José Fundación Asilo de Torrelavega

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El Decreto 52/1989 de 13 de Julio, de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales, y la Orden de 13 de Julio de 1989, que lo desarrolla, habilitan a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, a otorgar o denegar las autorizaciones administrativas a los Centros y Establecimientos de Servicios Sociales.

II

En los artículos 2º y 3º de la Orden de 13 de Julio de 1989, se establecen los documentos y requisitos necesarios para la Autorización Provisional de Funcionamiento de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales.

III

La autorización se concede en función de la planificación del Gobierno de Cantabria para el sector de Tercera Edad, tal como lo exige el artículo 5.2 del Decreto 52/1989.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

OTORGAR la Autorización Provisional de Funcionamiento por ampliación de plazas a la Residencia "San José", sita en Avda Fernando Arce, nº 18 de Torrelavega, lo que supone una capacidad total de 416 plazas (327 plazas para personas dependientes y 89 para válidos) solicitada por D. Luis López Ormazabal

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Santander, 5 de diciembre de 2005



LA DIRECTORA GENERAL

M^a Luisa Real González